

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°13876-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota interpuesta por el Jefe de la División Cultura Comunicación y Lingüística, por la que solicita la convocatoria de concursos docentes de las áreas correspondientes al Profesorado en Letras;

Que se adjunta el detalle de categorías, áreas y orientaciones a concurrir, como así también propuesta de integración de tribunales;

Que se cuenta con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que el Consejo de Unidad de la UARG solicita, mediante Acuerdo N°466/00 la convocatoria a concursos en el Área Literatura Hispánica, Estudios de la Lengua y Metodológica correspondientes a docentes del Profesorado en Letras;

Que a fojas 12 obra nota de la Coordinadora Académica de Concursos Docentes donde informa que la tramitación de la convocatoria a concursos de las áreas en cuestión se está llevando a cabo en forma conjunta con el área lengua y literatura clásica, en razón de ser áreas afines y para evitar un dispendio innecesario de actividades administrativas atendiendo a la optimización de gastos presupuestarios;

Que asimismo informa en la nota de mención en el párrafo precedente que la solicitud de dicha convocatoria está prevista para la próxima reunión ordinaria del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona posponer el tratamiento del llamado a concurso de cargos docentes en el área letras conforme a lo indicado por la coordinadora de concursos docentes;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: POSPONER el tratamiento del llamado a concurso de cargos docentes para el área letras, conforme a lo indicado por la Coordinación Académica de Concursos Docentes.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 181